

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Química analítica cualitativa» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia por la que se convoca a los opositores.**

Se convoca a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado de «Química analítica cualitativa» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia, que fue convocada a concurso-oposición por Orden de 24 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de junio) para hacer su presentación ante este Tribunal el miércoles día 3 de junio de 1970, a las doce de la mañana, en el Instituto de Edafología del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117 bis, Madrid.

En dicho acto harán entrega de las Memorias sobre el concepto, métodos y fuentes y programa de las disciplinas por triplicado, así como de los trabajos científicos y de investigación que tengan a bien aportar.

Madrid, 8 de mayo de 1970.—El Presidente del Tribunal, Felipe Lucena Conde.

**CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dan normas para el desarrollo del curso teórico-práctico que han de realizar los opositores seleccionados para ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario.**

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 89, de fecha 14 de abril de 1970, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 5870, primera columna, en la llamada (1), última línea, donde dice: «...del Centro, con la supervisión del Tribunal», debe decir: «...del Centro, con la supervisión de la Comisión encargada de la dirección del Curso».

## MINISTERIO DE TRABAJO

**RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en los grupos A y B de la Escala de Servicios Técnicos de Universidades Laborales.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria para cubrir plazas de los grupos A y B de la Escala de Servicios Técnicos de Universidades Laborales, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 204, de 26 de agosto de 1969, y de acuerdo con las competencias que tiene atribuidas.

Esta Dirección General de Promoción Social ha resuelto designar el siguiente Tribunal para calificar las reglamentarias pruebas selectivas:

Presidente: Doctor don Hipólito Durán Sacristán, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.  
Vicepresidente: Doctor don José L. del Valle Fernández, Rector de la Universidad Laboral de Cáceres.

Vocales:

Doctor don Ricardo Alvarez de la Gala, Médico de la Universidad Laboral de Alcalá de Henares.  
Doctor don Antonio Lacleiz Pablo, Médico de la Universidad Laboral de Huesca.

Doctor don Doroteo Sanguino Salado, Médico de la Universidad Laboral de Cáceres.

Doctor don Eliseo Sánchez Figueira, Médico de la Universidad Laboral de La Coruña.

Secretario: Doña María Luisa Gutiérrez Gutiérrez, Jefe del Negociado de Personal y Asuntos Generales de la Delegación General de Universidades Laborales.

Suplentes:

Doctor don Jesús Amable Ruiz Fernández, Médico de la Universidad Laboral de Alcalá de Henares.

Doctor don Jesús Villanueva Pelayo, Médico de la Universidad Laboral de Tarragona.

Contra la composición del Tribunal podrá formularse impugnación, por recurso de reposición, dentro del plazo de quin-

ce días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», conforme al artículo sexto del Decreto de 27 de junio de 1968.

Lo que se comunica para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 27 de abril de 1970.—El Director general, Efrén Borrajo.

Sr. Delegado general de Universidades Laborales.

**RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión sobre constitución del Tribunal que ha de juzgar la oposición para cubrir plazas de Asistentes Sociales del Cuerpo Sanitario.**

Vista la base cuarta de la convocatoria de 23 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), por la que se convoca oposición para cubrir plazas de Asistentes Sociales del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión y atendiendo las propuestas formuladas por los Organismos correspondientes, el Tribunal que ha de juzgar la referida oposición queda constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Blas Tello y Fernández Caballero, Presidente de la Comisión Permanente del Instituto Nacional de Previsión.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor don Carlos José González Bueno, miembro de la Comisión Permanente del Instituto Nacional de Previsión.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Gonzalo Cabanillas Gallas, Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Suplente: Doctor don Mario de la Mata de la Barrera-Caro, Doctor don Mario de la Mata de la Barrera-Caro, Jefe de la Inspección Central de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Suplente: Doctor don Carlos Mestre Rossi.  
Don Enrique Couceiro Núñez, Profesor de la Escuela Oficial de Asistentes Sociales.

Suplente: Doña Victoria López Bueno.  
Doña María de los Santos Alonso Ligeró, Profesora de la Escuela de Asistentes Sociales «San Vicente de Paúl».

Suplente: Doña Emilia Cortés Cortés.  
Secretario: Doctor don Luis Alberti López, Jefe del Servicio de Ordenación Sanitaria del Instituto Nacional de Previsión.  
Suplente: Doctor don Manuel Oforbe Garbayo.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder formular recurso ante el ilustrísimo señor-Director general de Seguridad Social.

Madrid, 13 de marzo de 1970.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial de Zaragoza por la que se anuncia concurso de provisión de dos plazas de Maestros para educación normal en el «Hogar Pignatelli», establecimiento dependiente de esta Corporación.**

El Consejo Escolar Primario de la excelentísima Diputación Provincial, por acuerdo adoptado el día 6 de mayo de 1970, convoca concurso para la provisión en propiedad de dos unidades de niños, educación normal, en el «Hogar Pignatelli» de Zaragoza.

Estas plazas podrán solicitarlas los Maestros (varones) que reúnan las condiciones que más adelante se señalan, y tendrán, con independencia del sueldo del Estado, la indemnización que por casa-habitación corresponde a esta capital.

Los Maestros que deseen concursar deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desenvolvimiento de la función docente, que se justificará mediante certificado de facultativo extendido en impreso oficial.

b) Pertener al Escalafón del Magisterio Nacional, que se acreditará mediante certificado oficial, o justificar documentalmente el tener las oposiciones de ingreso aprobadas.

c) Acreditar documentalmente la condición de diezmillista o poseer quince puntos.

d) Aportar cuantos méritos deseen los solicitantes, en especial ser titulado superior, haber aprobado las oposiciones a más de diez mil habitantes, poseer quince o más puntos y, en todo caso, las notas medias de promociones escolares de los cursos en ejercicio.

Las solicitudes se formularán mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Presidente del Consejo Escolar Primario (excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, plaza de España, número 2), y deberán ser presentadas en el Registro General del Palacio Provincial. Al margen se señalará representante con domicilio en Zaragoza, a efectos de notificaciones.

A la solicitud se acompañarán tres fotografías tamaño carnet y el documento nacional de identidad o fotocopia del mismo, debidamente cotejada.

El plazo de admisión de solicitudes terminará el día 30 de mayo de 1970, a las trece horas.

El Consejo Escolar Primario se reserva el derecho de efectuar las pruebas de aptitud e idoneidad que considere oportunas.

Constituirán el Tribunal calificador los miembros del Consejo Escolar Primario que este designe, en número no inferior a cinco, y para adoptar acuerdos válidos se necesitará, al menos, la mayoría de sus Vocales.

El Tribunal, al calificar, podrá otorgar de cero a diez puntos, precisándose un mínimo de cinco puntos para ser propuesto.

Asimismo queda facultado el Tribunal para resolver cuantas incidencias se presenten.

El Consejo Escolar Primario elevará las propuestas al Ministerio, y los que resulten nombrados deberán tomar posesión al comienzo del curso escolar 1970-71. Los que no lo efectuaren se entenderá que renuncian a la plaza, y en tal caso el Consejo podrá cubrir las vacantes con los concursantes que hubieran seguido en mérito a los renunciantes.

En lo no previsto anteriormente, se aplicará la legislación vigente en la materia.

Zaragoza 6 de mayo de 1970.—El Presidente.—2757-A

### III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 11.060, promovido por don Pedro Jenaro Guillén Vega contra resolución de esta Presidencia del Gobierno de 31 de julio de 1968, que reiteró la obligación de los perceptores de anticipos a cuenta de la reforma de retribuciones de reembolsarios a la Tesorería de Infi. en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Pedro Jenaro Guillén Vega, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la resolución de la Presidencia del Gobierno de 31 de julio de 1968, que reiteró la obligación de los perceptores de anticipos a cuenta de la reforma de retribuciones de reembolsarios a la Tesorería de Infi en la forma dispuesta en la misma, confirmando lo resuelto el 20 de febrero anterior, sin expresa declaración sobre costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 25 de abril de 1970.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 10.973, promovido por don Rafael Pérez González contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 26 de agosto de 1968, que confirmó la Orden de 23 de enero del mismo año, sobre integración en el Cuerpo General Administrativo, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Pérez González contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 26 de agosto de 1968, que confirmó en reposición la Orden de 23 de enero del mismo año que acordó su integración en el Cuerpo General Administrativo, resoluciones que por no

aparecer como contrarias a derecho declaramos válidas y subsistentes, absolviendo a la Administración de la demanda, sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 25 de abril de 1970.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 10.091, promovido por don Cipriano López Pérez contra la Resolución de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles de 9 de marzo de 1968, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don Cipriano López Pérez contra las Resoluciones de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto ante la Presidencia del Gobierno, que declaramos ajustadas a derecho, firmes y subsistentes, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin especial imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 25 de abril de 1970.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.370/1965, promovido por don Rodrigo Lazo Bordallo contra resolución de esta Presidencia del Gobierno de 22 de abril de 1965, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que con estimación de la alegación de inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo número 17.370 de 1965, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre y representación de don Rodrigo Lazo Bordallo, contra las Ordenes de 15 de junio de 1960 y 22 de abril de 1966, sin entrar en el fondo del asunto